

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
P.J. N° 51/2023
ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS:

Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica de La **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, documentación que adjunta y normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, refiere a los derechos civiles de las personas y señala: “... **Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos... numeral 4) A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos...**”.

Que, el Código Civil Boliviano en su título II, capítulo I, artículos del 52 al 57 se refiere a las personas colectivas, asimismo el Capítulo II, artículos del 58 al 66 se refieren concretamente al Estatuto, Derechos y Obligaciones de los Miembros, Responsabilidades de los Representantes, Extinción y otros.

Que, la Ley Departamental N° 79 de fecha 12 de abril del 2013, entre uno de sus objetos está el de transferir las competencias establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado Plurinacional a la Región Autónoma del Gran Chaco, en el artículo 3 de la misma norma señala las mismas y el inciso 10 del mencionado artículo menciona a la de Otorgar Personalidad Jurídica a Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin Fines de Lucro.

Que, el Estatuto de Autonomía Regional del Gran Chaco en su artículo 12, ratifica las competencias transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, y entre las cuales en el numeral 9 señala la otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y concretamente el numeral 10 señala la de Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito Regional.

Que, la Disposición Normativa Regional N° 23, en su artículo 1, en cuanto al objeto señala, que es el de “...**establecer los procedimientos administrativos para la Otorgación, Impugnación, Modificación, Revocación y Extinción de Personalidad Jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígena originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidad civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño de acuerdo a la competencia transferida al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco...**”

Consecuentemente el artículo 5 numeral 1 de la misma norma, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Región Autónoma del Gran Chaco, es la autoridad competente para la Otorgación de Personalidades Jurídicas en el marco de sus competencias y normativa vigente.

Que, el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño en su artículo 1 señala, que tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos administrativos, para la Otorgación, Actualización, Modificación, Revocación y Extinción de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, Organizaciones Indígenas Originario Campesinas, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones y Entidades Civiles Sin Fines de Lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño

Que, mediante Memorial de Solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, adjunta los requisitos exigidos para el trámite correspondiente señalados en el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño.

Que, conforme al Acta de Fundación en fecha 03 de Mayo de 2021, se fundó la **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, entidad sin fines de lucro, y que de acuerdo a su Estatuto Orgánico en su Artículo 6, tiene como Objetivo de Organizarse para **“... 1.- Defender los derechos humanos promoviendo el respeto sin discriminación mediante acciones de transparencia, solidaridad, equidad y sostenibilidad que permitan ayudar a fortalecer la calidad de vida de los integrantes y la población, con el fin de contribuir al desarrollo de la Región Autónoma del Gran Chaco así como el Estado Plurinacional de Bolivia...”**. Asimismo, en dicho documento establece Principios, Finalidad, su Patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para su manejo o administración, también determina las condiciones para la admisión y exclusión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a su extinción y liquidación en conformidad a la normativa legal vigente.

Que, el Informe Legal **G.A.R.G.CH. /S.R.J. N° 116/2022** de fecha 26 de Abril de 2022, emitido por el Abog. Fabio Vibancos Almazán Jefe de Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios y el Informe **G.A.R.G.CH. /S.R.J. N° 116/2022** de fecha 31 de Mayo de 2023, con el Visto Bueno de la Abg. Nataly Adriana Martínez Sánchez Secretaria Regional Jurídico del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; la Solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, no contraviene disposición legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos establecidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, lo que corresponde emitir **RESOLUCION ADMINISTRATIVA** Otorgando Personalidad Jurídica para la **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, para que desarrolle actividades en el Municipio de Yacuiba, como asimismo dentro de la Jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño conforme sus documentos de Constitución.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:

RESUELVE:

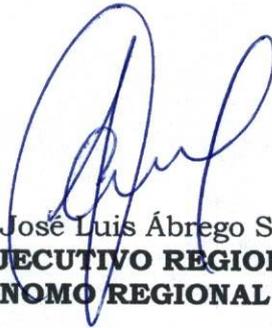
ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “YACUIBA” REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO**, Persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro, con

domicilio legal ubicado en la calle Juan XXIII entre Beni y Bolívar del Municipio de Yacuiba, de la Región Autónoma del Gran Chaco, del Departamento de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, disponiéndose la Protocolización de los Documentos ante La Notaría de Gobierno, conforme a disposiciones legales.

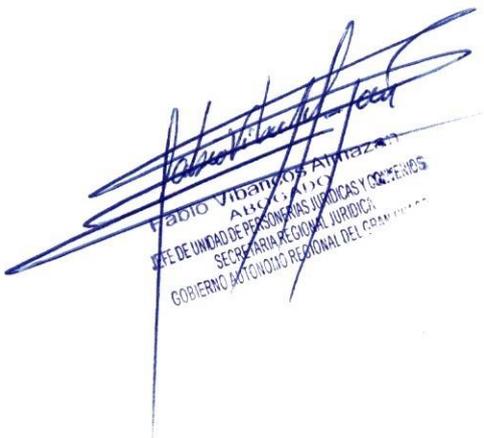
ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase a la Oficina de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa **P.J. N° 51/2022**, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental en estricta observancia al Ordenamiento Jurídico vigente.

Es dado en la Ciudad de Yacuiba, Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 31 de Mayo del 2023.

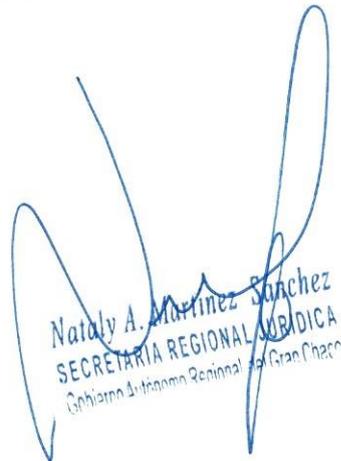
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Ing. José Luis Ábrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Pablo Vianco
ALCALDE
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS Y CONVENIOS
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Nataly A. Martínez Sánchez
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco